



# LA PAZ

Y

EL PROGRESO.

Numero 6.

TOM. 1°

# INDICACION.

Se insertarán avisos en este periódico à medio real la línea por cada insercion, i para los suscritos será mas módico el precio.

Las Corporaciones, Tribunales, Jueces, Funcionarios i administradores de rentas, fondos pios municipales, Contratas &c. &c. si nos remiten para dar à luz sus actas, sentencias, providencias i cuentas para mostrar su buen desempeño, deben estar seguros de que encontrarán un lugar preferente en nuestras columnas, sin que tengan por ellos ningun costo.

## CORRESPONSALES.

- En Cartago—Don Francisco Maria Oreamuno.
- En Heredia—Don Rafael Moya.
- En Alajuela—Don Pedro Saborio.
- En Guanacaste—Don Juan R. Muños.
- En Puntarenas—Don Benito Gutierrez.
- En Matina—Don José Capriles.
- En S. Juan de Nicaragua—Don Samuel Shepherd.
- En Rivas de Nicaragua—Don Julian Carazo.
- En Granada de It. —Don Procopio Pasos.

# Salidas i entradas de Correos

## DE ESTA CAPITAL.

Despachados en la Administracion de Correos.

### SALIDAS

- Para Cartago—Todos los dias à las siete de la mañana.
- Para Heredia i Alajuela—Todos los dias à las siete de la mañana.
- Para los Estados—El cinco i veinte de cada mes.
- Para la Nueva Granada—El diez de cada mes.
- Para el Puerto de Moin—El cinco de cada mes.
- Para el Guanacaste—El Martes de cada semana.
- Para el Puerto de Puntarenas—El Miércoles de cada semana.

### ENTRADAS

- De Cartago—Todos los dias à las 3 de la tarde.
- De Heredia i Alajuela—Id. à las 4 de id.
- De los Estados—Del doce al quince, i del veintisiete al veintinueve de cada mes.
- De la Nueva Granada—Del primero al tres de cada mes.
- Del Puerto de Moin—Del dieziocho al veinte de cada mes.
- Del Guanacaste—Del Domingo al Lunes de cada semana.
- De Puntarenas—Del Sábado al Domingo de cada semana.

Despachado en casa de Don Felipe Molina.

- Para el Puerto de San Juan llevando la correspondencia de Europa—El quince de cada mes.
- Id. — El tres al cinco de cada mes.

## AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol.....	à las 6 i 15 min.
I se pone.....	à las 5 i 45 min.
Dura el dia.....	11 h. 30 min
Id. la noche.....	12 h. 30 min
Declinacion.....	22 g. 47 min

## Calendario Semanal.

- 5 Miérc.—San Telésforo Papa.
- 6 Jueves.—†† LOS SANTOS REYES.
- Conjunction à las 5h 11m de la mañana—Ventoso.
- 7 Viernes.—San Julian Màrtir.
- 8 Sabado—San Luciano Màrtir.
- 9 Domingo—EL NIÑO PERDIDO i Sta. Basilisa Mr.
- 10 Lunes.—San Agaton Papa.
- 11 Martes.—San Higinio Papa.

## PRECIO AL MENUDEO De los artículos de primera necesidad.

### SABADO 1º DE ENERO.

		Ps.	Rs.
Arroz.	La arroba	à	1 "
Azucar superior	arroba		2 "
Id. inferior	id.		1 4
Cacao de Nicaragua	à 16 manos ò 16		
	cinco equivalente à 8 ½ onz. por		" 1
Id. de Matina	à 16 manos	por	" 1
Id. de San Blas	20 id.	por	" 1
Id. de Guayaquil	libra		" 1 ½
Carne de res	à 2 libras 3 onzas		" 1
Id. de puerco	à 8 onzas	por	" 1
Dulce ó pan de la blanca	à 5 lib. por		" 1
Frisoles.	La cajuela	à	" 4
Harina extranjera.	quintal		10 "
Huevos.	12 à 14	por	" 1
Maiz.	La cajuela		" 2 ½
Mantequilla lavada.	la libra		" 3
Manteca de puerco.	4 onzas por		" 1
Papas.	La cajuela.	à	" 2 ½
Quezo.	La libra	à	" 1 ½
Sal de comer en grano	à 2 libras		" 1
Id. del Perú en piedra	à 2 libras		" 1
Tasajo.	20 onzas		" 1
Trigo.	La cajuela	à	" 6

### ARTICULOS DE EXPORTACION

Café.	quintal de 4 á	5 "
Concha de perla	id. á	" 5
Id. de Carey	libra á	3 "
Cueros	quintal á	7 4
Palo de Brazil	id. á	1 4
Zarza parrila	id. á	16

### VALOR DEL JORNAL.—Hombres.

En la poblacion 3 reales diarios.  
En las Haciendas 2 pesos la semana.

### CAMBIO DE MONEDA.

Onzas de cualquier tipo i lei. por dinero blanco de un tres à un seis por ciento.

Todo gobernante debe interesarse en conservar la libertad de Imprenta, por que le conviene saber el verdadero estado de la Nacion, que todos los que lo rodean se lo ocultarian de buena gana, i que solamente la Imprenta puede informarle COLTON.

## LA PAZ Y EL PROGRESO.

El precio de suscripcion á este periódico es el de seis pesos al año por trimestres adelantados i el de real i medio por cada ejemplar suelto. Saldrá una vez á la semana, i se reciben las suscripciones en la Imprenta DE LA PAZ.

{ N.º 6.º }

San José Enero 4 de 1848-

{ TRIM. 1.º }

### LA PAZ.

Debe ya considerarse afianzada en nuestro suelo.—La ignorancia i el embate de las pasiones no es ya posible nos arrebatan este bien, cuando lo vemos defendido por un Gobierno ilustrado, fuerte i respetable á cuyo rededor está la gran mayoría de los Costaricenses honrados, i un crecido número de hombres de luces, ricos propietarios, padres de familia i patriotas bastante acreditados.

Los sucesos ocurridos desde Setiembre último hasta el dia, dan una idéa de cuanto pueden los Gobiernos que mediante sus tendencias al bien general, han logrado alcanzar el apoyo de la opinion.

Hemos visto á la presente Administracion triunfar de las conjuraciones que le preparara una mano traidora: la hemos visto salir airosa de los mas grandes apuros, i la vemos hoy acabando de asegurar la tranquilidad pública con el pronto escarmiento de los criminales, sin el sacrificio de la vida de estos.

Parece que el actual Presidente de Costarica se ha propuesto resolver el gran problema, de que es posible conservar la paz de un Estado sin derramar ni una sola gota de sangre humana.

Despues de los diferentes lances politicos que habiamos corrido en el año proximo pasado era de esperarse, que la conjuracion del mes de Diciembre combinada por los mismos que acababan de figurar en las anteriores i de obtener por tres veces perdon i halagos en lugar de tener por resultado la fusilacion por lo ménos de dos ó tres de los conjurados.

Cuando esto se aguardaba i se creia indispensable por muchos Costaricenses de rectas intenciones, aparece con admiracion del público el decreto número 25 de 22 del próximo pasado por el cual se salva la vida de los tantas veces conjurados i se les confina á Moin—Esta providencia ha realzado la filantropía del encargado del Poder i comprado con muy poco precio la estabilidad del Gobierno i de la ley.

No es dable valuar como corresponde esta conducta administrativa mas que á aquellos que como nosotros han podido examinar todos los procesos relativos á las conjuraciones de Setiembre, Octubre i Diciembre i que han presenciado los oficios obrados por el Exmo. Presidente

en favor de los enemigos de su administracion, i la manera afable i obsequiosa con que ha tratado personalmente á muchos de ellos.

Sin embargo, lo que se palpa es que en la juventud se encuentran muchas veces el tino, la madurez i el sufrimiento, unidas al vigor i actividad que le son propias.

### HULE O CAHUCHU.

Esta sustancia que impropiamente se ha llamado goma elástica se extrahé por incision de los árboles denominados en botánica *Latropha elástica* *Urceola elástica* del orden *monoecia monadelphia* familia de *euforviaceas*, que se producen en los países cálidos i son tan abundantes en nuestras costas. Cuando se quiere fabricar algun artículo ó pieza de hule puro, como por ejemplo: un sapato ó las bombillas que se usan para borrar sobre el papel lo escrito con lápiz, se aplican varias capas del jugo lechoso sobre un molde de barro: se pone todo al fuego ó al sol para que se seque: se vuelve á untar i cuando el artefacto ha adquirido el espesor necesario, se quiebra el molde i se votan afuera los pedazos. Los ácidos como el limón, separan el hule de la parte mas acuosa de la leche i la coagulan. El jugo de las plantas viejas rinden dos terceras partes de su peso; pero los árboles tiernos rinden mucho menos. El hule cuando está fresco presenta un color blanco amarillento; pero esponiendolo al aire se ennegrece. La elasticidad de esta sustancia es su mas remarcable propiedad. Cuando se calienta pasandolo por agua hirviendo el hule en tiras delgadas se pueden estender hasta siete i ocho veces de su largo natural; mas luego que se sueltan vuelven á su estado anterior. Puesto al fuego se suaviza, hincha i arde con una llama brillante. Son infinitos los objetos en que se emplea el hule actualmente, i no cabe duda que cada dia se estenderá su aplicacion. Con él se fabrican mechas de lámparas ó quinqués, devanado en delicados filamentos i combinado con otras sustancias se forman telas impenetrables tanto del aire como del agua: se hacen almohadas, cojines i colchones que se llaman de viento porque no consisten mas que en una funda hermeticamente cerrada: se manufacturan capas, sombreros, zapatos, botas, suspensores ó tirantes, sondas algalias, jeringas, i en fin se utiliza de otras muchas maneras; á términos que ya su consumo es

muy considerable; pues solo del Brazil se exporta para Europa el valor de cerca de un millon de pesos parte sin labrar i parte trabajado en zapatos, botas &c. De Cuba sale tambien mucho, no hai razon para que nosotros en Costa Rica despreciemos este ramo pingüe que nos está brindando la naturaleza. Su precio en años pasados variaba de 1 á 5 reales la libra en bruto, i el par de zapatos se vendía de 2 á 3 pesos. Ofrecemos estas indicaciones á nuestros lectores porque consideramos de la mayor importancia que se aumenten las materias esportables.

## Crónica interior.

NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL EXCELENTISIMO

PODER EJECUTIVO.

Departamento de Relaciones i Gobernacion.

Se admitió la renuncia que del destino de Gobernador Político del Departamento del Guanacaste formalizó el Señor Don Nicolás Ramírez.

En el expediente criado en solicitud de permiso para la reedificacion del templo de San Francisco de la Ciudad de Cartago, se dictó la providencia correspondiente de conformidad con dicha solicitud, i con lo que disponen las leyes de la materia.

Fué fenecido otro expediente en que los vecinos de la poblacion de Grecia en el Departamento de Alajuela piden la revocatoria de una providencia municipal que mandó ubicar un puente en uno de los pasos del Rio de Poás; declarado sin lugar la solicitud de dichos vecinos.

Igual resultado obtuvo la de los vecinos de las calabazas en el mismo Departamento que tenia por objeto el que se les eximiera de concurrir con una viga para un puente que debe ponerse sobre el rio Itiquiz.

Se previno al Gobernador Político del Departamento de Alajuela franquease todos los auxilios necesarios al Comandante de la fuerza que en virtud del artículo 4º del Decreto de 23 del corriente fué á estacionarse en el Cuartel de la Ciudad referida.

Se resolvió una consulta de la Goberna-

cion del Departamento de esta Capital respecto á la ocupacion de los reos con causas pendientes en los negocios de la policia conforme al artículo 733 parte 3ª del Código general, declarando que deben trabajar todos para evitar la ociosidad tan perjudicial á los mismos reos i á la sociedad.

Fué tambien resuelta otra consulta de la misma Gobernacion; sobre si deberá satisfacerse á los nuevos constructores de edificios en esta Capital la orilla que pierden para aumentar la anchura de las calles; i se declaró que cediendo esta en inmediata utilidad de los mismos edificios no deben indemnizarse dichas porciones.

A virtud de consulta de la propia Gobernacion, se dió orden para que los Alcaldes despachen de preferencia las demandas verbales.

Se providenció en una solicitud del Agricultor Señor Don Joaquin Flores, para que se le mande pagar cierta suma que le adeuda la Municipalidad de Alajuela por mensura de sus tierras.

Fueron nombrados por S. E. en virtud del Decreto de 25 de Noviembre de 1843 para Directores propietarios de la Junta de Caminos, los Sres. D. Buenaventura Espinach D. José Manuel Quirós i D. Ramon Molina; i por suplentes á los Sres. D. Felipe Gallegos i D. Matéo Mora.

Se habilitaron las menores Juliana Inés de las Mercedes, i Guillerma de Jesus Cacheda, para administrar sus bienes, mediante estar acreditadas en el expediente de la materia su capacidad i buena conducta.

Se resolvió la consulta que hace el Gobernador político de Cartago sobre si los Soldados estaban exentos de prestar sus servicios en los tabacales, declarando que no lo están puesto que estos se hallan planteados por cuenta del Gobierno.

Se puso el *pase* al Despacho espedido por la Vicaría Eclesiastica á favor del Sr. Presbítero D. Ramon Cabezas para Cura interinaria de Esparza.

Se emitió un Decreto declarando un interés penal para todos los deudores morosos á los fondos públicos.

Se practicó la circulacion de la gaceta oficial i de varios Decretos á todas las autoridades, i se despacharon otras varias cosas, cuya relacion se omite.

## BOLETIN.

PAMPLONA Y ELIZONDO.

Por el Conde de Campo Alange.

(Concluye)

No obstante se arrimó maquinalmente á la ventana, para ver el alegre grupo que, en frente de ella i del otro lado del rio, con tanta tranquilidad se solazaba; mas no bien lo hubo verificado cuando un tamborcillo metido en una enorme casaca, que para él era un traje talar, comenzó á gritar con todo el vigor de sus pul-

mones: ¡Pachin! ¡Garduño! ¡Coliflor! venid aquí... á ver al oficial cristino, que van á fusilar esta tarde. ¡Pronto! ¡pronto!—I cesó la música, i volviéndose todos los ojos hacia la ventana de Eduardo, empezaron los silbidos i las injurias en vascoence i en castellano. El conoció al instante la necesidad de retirarse al interior de su aposento; pero no lo hizo tan á tiempo que pudiese evitar el golpe de un troncho lleno de fango, que de abajo le arrojaron, i que vino á apiastarse en una mano que tenía apoyada en la reja, llenandose de inmundicia.

Encendiéndose en ira el jóven, i lanzando una mirada fulminante á la chusma que así le ultrajaba, fué á lavarse la mano en un cubo que se hallaba en un rincón de su cuarto. Al verificarlo, reparó casualmente en una sortija, toda negra de humedad i de tierra, que tenía en un dedo de la mano izquierda; i como si hubiese herido su imaginacion una idea luminosa, se la quitó i empezó á

## Departamento de Hacienda y Guerra.

Con fecha 22 del presente se declaró el puerto de Moín en la costa atlántica punto general de confinamiento para todos los reos, por delitos políticos, à quienes no se aplique pena capital.

Con fecha 23 se expidió el decreto en que se previene que toda persona de cualquiera sexo que directa ó indirectamente diere asilo á los criminales Francisco Aqueche, Francisco Arias i Santiago Ramos, sufrirá por tres años la pena de confinamiento en Moín.

En la misma fecha se dió el decreto en que se manda que desde el 1º de Enero de 1848 mientras dure la franquicia del puerto de Puntarenas, se cobren los derechos marítimos al peso bruto de cada bulto.

En 27 del mismo se emitió el decreto que establece las obligaciones mas esenciales de la Aduana de Puntarenas en punto al cobro i recaudacion del derecho Itinerario que carga la exportacion del café.

Y en 28 del referido, el que establece en esta Capital una oficina central de correos para atender á la mayor regularidad del servicio en este importante ramo bajo la salvaguardia del Gobierno.

*Negocios despachados por la Exma. Corte Suprema de Justicia, en la última semana del mes de Diciembre.*

**Lunes 27**—Se celebró el acuerdo de lei.

**Martes 28 i Miércoles 29**—Se vió, discutió i sentenció la causa criminal instruida por el Sr. Juez del Crimen de este Departamento contra Olaya Guerra i cómplice José Palacios por el delito de adulterio i en virtud de acusacion del esposo de la primera Sr. José Velarde, cuya causa consta de 90 fojas.

**Jués 30**—Se vió, discutió i sentenció la criminal instruida por el Sr. Auditor de Guerra del Sr. Jefe Córdoba por el delito de robo en la persona del Sr. Juan de la Cruz, cuya causa consta de 56 fojas.

**Viernes 31**—Se vió, discutió, i mandó continuar la instruccion seguida por el Sr. Juez del Crimen de este Departamento para averiguar la complicidad que tuvieran Juan Mendez i Pio Barboza en delito de que hace relacion el § anterior, cuya causa consta de 28 fojas.

Se concedió previas las formalidades de derecho, bajo la fianza de haz al reo de Corte Manuel Barrientos, quien la solicitó por enfermedad grave.

Se declaró fenecido un juicio civil pendiente en 2ª instancia entre la Señora Inés Ugalde i Jesus Gonzales, en virtud de haberlo pedido así las partes, por hallarse conformes con la sentencia de 1ª instancia.

*Sábado*—1º de Enero de 1848. Se practicó la visita ordinaria de cárceles.

## Universidad.

Reunidos los individuos que la componen en el local acostumbrado, procedieron el 25 último, à elegir los sujetos que han de componer la Direccion de Estudios en el año proximo de 1848, i observadas las ritualidades prescritas en los Estatutos, fueron nombrados para Rector el Sr. Doctor D. Juan de los Santos Madriz, para primer Director el Sr. Licº D. Aniceto Esquivel, para segundo el Sr. Licº D. Bruno Carranza, para tercero el Sr. D. Mariano Montealegre socio de la Universidad; i para cuarto al Sr. Br. D. Joaquin Alvarado, à quienes se ha llamado à tomar posesion que será el 1º del inmediato Enero.

## Junta Itineraria.

El 26 del proximo pasado Diciembre se reunió en Junta general la Sociedad Económica Itineraria en el salón de la Universidad. Este acto se solemnizó con la presencia del Exmo. Señor Presidente del Estado i su Ministro de Hacienda i Guerra Sr. Manuel José Carazo. Se dió principio con un discurso que pronunció el Presidente de la Direccion Señor Santiago Fernandez, i en seguida se leyó por el Secretario la memoria i cuenta general que la Comision directora presentó de sus trabajos en el cuarto periodo, i fué aprobada unánimemente. Terminada la lectura se procedió à la eleccion, en escrutinios separados, de dos vocales propietarios que correspondia nombrar à la Sociedad, i resultaron electos los Señores Simon Orosco i Francisco Montealegre, el 1º con treinta i nueve votos contra diez, i el 2º con cuarenta i cinco contra cuatro, siendo cuarenta i nueve las personas que concurrieron fuera del Secretario. Los dos electos reemplazan à los Señores Luz Blanco i José Joaquin Mora que han completado su periodo. La Sociedad no tuvo que nombrar suplentes, porque los Señores José Echandi i Santos León fueron electos hace un año, i les falta otro para terminar su encargo.

El Supremo Gobierno en 28 del mismo Diciembre, teniendo que nombrar tres Directores propietarios i dos suplentes, se sirvió elegir à los Señores Buenaventura Espinach, General José Manuel Quiróz, i Ramon Molina propietarios; Matéo Mora i Felipe Gallegos suplentes, en reposicion de los que debían cesar, Señores Gordiano Fernandez, Victor de Castilla, i Ramon Gomez propietarios, i Narciso Esquivel i Estévan Xatruch suplentes.

Limpiarla con particular esmero, á poco rato arrojaba un brillo prodijoso el magnifico diamante que en ella estaba engastado.

—Singular casualidad, exclamó poniendolo á la luz para que produjese mas vivos destellos; singular casualidad por cierto, que me hayan dejado esta joya, los que para registrar bolsillos i escudriñar escondites, nada tienen que envidiar á los hurones. La cosa que la cubría fué causa de que no pudiesen los ojos en una cosa, que para mí tiene mas valor en este instante que todas las armas, que todos los bienes del mundo! Como que acaso le deberé la vida!... ¡Infeliz de mí! ¿habrá quien quiera venderme la mia por un pedazo de vidrio?... ¿Venderme la suya?... Que nada menos aventura el que me ponga en libertad... ¿I para qué la vida? ¿para padecer los tormentos del infierno!... ¡Insensato! ¡yo deliro!

Ya hacia rato que el sol se habia ocultado detrás de las venas sierras, cuando se iluminaron las rendijas de la puerta, sona-

ron pasos en la pieza inmediata i entró un hombre de alguna edad, alto i seco, con un rollo de papeles en la mano, una linterna, i pendiente del hombro izquierdo una charretera de las que hace quince años se gastaban, pequeñas i à guisa de garra de león, señal de su dignidad militar.

—¿U. sabe la suerte que le espera?—prorrumpió sin mas formula de introduccion, con un acento catalán muy pronunciado i con un tono de voz tan seco como su fisonomía: i viendo la frescura con que el jóven le respondió afirmativamente, prosiguió:

—¿Tanto le molesta á U. la vida?

Eduardo no contestó; pero la expresion de su fisonomía pudo servir de respuesta afirmativa.

—Pues yo vengo à ofrecersela á U., i con ella el honor.

Eduardo clavó en él los ojos con la misma admiracion que le habría à cualquiera el oír á un verdugo hablar de sensibilidad. —El ca-

## CUENTA DEL TESORERO DE LA UNIVERSIDAD EN EL AÑO DE 846.

## INGRESOS.

Enterado por la Administracion de Tabacos...	16,496. 6
Réditos pagados en este año.....	„ 1,796. „ ½
Matriculas de este año.....	„ „ „ 44. 4
Iden del año proximopasado.....	„ „ „ 76. 2
Amortizacion de capitales al rédito.....	„ 2,100. „
Importe de unos muebles vendidos.....	„ „ „ 39. 5
<b>Total \$.....</b>	<b>20,544. 1 ½</b>

## EGRESOS.

Dado al rédito.....	11,871. 3
Pagado a empleados.....	„ 2,322. 3
Gastos en el edificio de la Universidad.....	„ „ „ 29. 7
Pagado por ordenes particulares.....	„ „ „ 735. 4
Gastado en útiles.....	„ 3,150. „
Iden en la escuela normal.....	„ „ „ 92. „
Iden en materiales para el nuevo edificio...	„ „ „ 897. „
Honorario del Tesorero.....	„ „ „ 143. 5
Existencia.....	„ 1,302. 1
<b>Total \$.....</b>	<b>20,544. 1</b>

## CUENTA DEL PRESENTE AÑO HASTA ESTA FECHA.

## INGRESOS.

Existencia del año pasado.....	„ 1,302. 1 ½
La Junta Itinera por capital que tenia al rédito „	1,500. „ „
Amortizado por cantidades al rédito.....	„ „ 326. 1 „
Réditos pagados en el presente año.....	„ „ „ 33. 7 „
Iden correspondientes al año pasado.....	„ „ 410. „ ½
Por alcance contra el Tesorero el año de 1845 „	„ „ „ 61. 3 „
Enterado por la Administracion de Tabacos „	1,905. 6 ½
<b>Total \$.....</b>	<b>5,539. 4 „</b>

## EGRESOS.

En la escuela normal esclusiva el sueldo del Preceptor.....	„ „ „ 963. „
En el edificio de la Universidad.....	„ „ „ 28. 2
Gastos extraordinarios de la Secretaria...	„ „ „ „ 4. 3
En alquileres de casas para las Cátedras departamentales.....	„ „ „ „ 68. 7
En los presupuestos de empleados.....	„ „ „ 2,509. 1
En el recibo i conservacion de los materiales para el nuevo edificio.....	„ „ „ 58. 5
Pagado por materiales para este edificio „	1,707. 3
En la funcion del aniversario, i útiles comprados para este objeto.....	„ „ „ 180. 5
Existencia.....	„ „ „ 18. 7
<b>Total \$.....</b>	<b>5,539. 4</b>

## ESTADO GENERAL DE LOS CAPITALES AL REDITO.

Dado al rédito por el Tesorero Sr. Don Luciano Paut al 10 p <sup>o</sup> .....	„ „ „ „ „ 5,826. 1 „
Iden al 12.....	„ 9,067. 4 „
Por el Tesorero Sr. D. Nicolas Ramirez al 12 „	„ 7,450. „ „
Por el actual Tesorero al 12 p <sup>o</sup> .....	11,871. 3 ½
<b>Total \$.....</b>	<b>34,215. „ ½</b>

Amortizado de capitales al rédito en el año proximopasado.....	„ „ „ „ „ 2,100. „ „
Iden id. en el presente año...	„ 1,826. 1 „
Existencia.....	„ „ „ 18. 7
<b>Total \$.....</b>	<b>34,315 „</b>

## NOTA.

Debe la Administracion de Tabacos a la Universidad 13,115 } Tesorería de la Universidad. San José Diciembre 27 de 1846  
 iden la Junta Itineraria..... 2,000 }

## JUSTICIA.

Corte Suprema de Justicia. San José á las cuatro de la tarde del dia treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta i siete.—Vistos: con la sentencia del Au-

diendo prosiguió: Han asegurado algunos que en la accion de Nazar i Asaria fué U. uno de los que mas se distinguieron... ¿Quiere U. aumentar el número de nuestros valientes oficiales?...

Los ojos apagados de Eduardo se llenaron de fuego de repente: su fisonomía abatida se animó, eubriendose de una imponente dignidad, al contestar con voz de trueno:—¡No!

En aquel momento pareció que el jóven habia crecido por lo menos una pulgada: el viejo mismo se sintió en cierto modo avasallado por la energía del que él consideraba, pocos minutos antes, sin ánimo i casi sin vida.

—Joven, replicó, piénselo U. bien. A U. se le conserva su empleo, i sino acepta, antes de que acabe de anochecer, será pasado por las armas. ¿En qué quedamos?

—Ya ha oido U. mi contestacion.

—Bien está,—replicó el oficial faccioso abriendo la puerta—

ditor de Guerra del Estado... tarde del dia veintinueve de... Año pasado en la causa criminal comenzada de oficio por el Sr. Jefe del Crimen de este Departamento, i continuada por el citado Sr Auditor, contra el reo Vicente Córdova (a) maromero de veintitres años de edad, casado, herrero i de éste vecindario, por herida grave dada entre nueve i diez

Padre capellan! pase U. adelante, i despachemos pronto...

Casi al mismo tiempo empezaron á tocar los tambores llamada.

## VI.

—Cuantos prisioneros hemos hecho?—decía el coronel X... á un Ayudante suyo, apeandose de su caballo en la casa principal de Elizondo aquella misma noche.

—Ninguno mi coronel; que es tan fácil dar alcance á los facciosos, como pillar gorriones con la mano: pero hemos rescatado á un oficial nuestro que iba á ser pasado por las armas...

—Mas vale eso que una docena de prisioneros. Dígame U. que quiero verle al instante.

## VII.

Pocos dias despues era verdaderamente una delicia ver á la

de la noche del día primero de Octubre último, al Sr. Marcos Ibarra mayor de treinta años, soltero, comerciante y del mismo domicilio; por cuya sentencia se condena al reo á la pena de cuatro años de reclusión, con rebaja de la tercera parte i descuento del tiempo que ha estado preso, á la de pagar los costos de la curacion del herido; á la de satisfacer á este un jornal diario mientras le duró la incapacidad de trabajar, i á los daños i perjuicios que le hubiese causado con su delito, mandando al mismo tiempo que el estoque i martillo depositados vuelvan á sus respectivos dueños Señores Marcos Ibarra i Pablo Arley, i permanezca en depósito el cuchillo de Pio Barboza hasta que se determine de él por autoridad competente: Vistos así mismo con lo pedido, por el Magistrado Fiscal Sr. D. Ramon Quiróz i lo alegado i probado por el defensor del reo Sr. Pablo Alpizar; i considerando: 1<sup>o</sup> Que el cuerpo del delito se halla suficientemente comprobado de la manera establecida en los artículos 779 i 781 parte 3<sup>a</sup> del Código general.—2<sup>o</sup> Que las declaraciones del juicio de instruccion fojas 1 á 25, i las del plenario folios 28 vto. á 42 forman plena prueba contra el reo, de conformidad con los artículos 218 del citado código i 22 del decreto adicional de 1<sup>o</sup> de Junio de 842.—3<sup>o</sup> Que así mismo está plenamente probado con las declaraciones del Sr. Francisco Chaves i Lorenzo Torres que las heridas dadas por Córdova á Ibarra fueron con objeto de asesinar á este último para robarlo en seguida, i que si esto no se efectuó fué porque el agresor se aterrorizó tanto con la atrocidad de su crimen cuanto con las voces del herido.—4<sup>o</sup> Que los ladrones que para robar ó hacer alguna fuerza hieran ó maltraten de obra á otro en términos de causarle enfermedad ó incapacidad de trabajar como antes, que pase de treinta dias, merecen la pena de diez años de presidio (artículo 529 parte 2<sup>a</sup> del Código general)—5<sup>o</sup> Que por el reconocimiento practicado á fols. 49 i vuelto por los Facultativos Sres. Dr. José Maria Montealegre i Licenciado Bruno Carranza, aparece que la incapacidad de Ibarra para trabajar duró cuarenta i cinco dias.—6<sup>o</sup> Que en tal concepto la sentencia del Sr. Auditor de Guerra no está arreglada á Derecho en esta parte.—7<sup>o</sup> Que tampoco lo está en cuanto á haber dejado de imponer al reo la multa que le señala el artículo 263 parte 2<sup>a</sup> del Código general por el uso de arma prohibida; i—8<sup>o</sup> Que todo lo demás que comprende dicha sentencia está ajustada por los principios legales i debe por lo mismo confirmarse, los individuos de la Exma. Corte Suprema de Justicia á nombre de la República i con arreglo á los artículos 286 parte 2<sup>a</sup> del Código general.—Se declara que el Sr. Vicente Córdova á la pena de diez años de presidio, de la cual se le abonará el tiempo que ha sufrido de prision, que de aquella pena se le rebaje la 3<sup>a</sup> parte por no permitirlo en este caso el artículo 19 del Decreto de 1<sup>o</sup> de Junio de 842, por ser fija i determinada: condónasele así mismo á veinte pesos de multa por el uso de arma prohibida, i confirmase en todo lo demás que contiene la predicha sen-

tencia del Sr. Auditor de Guerra, á quien se le devolverá esta causa con el testimonio concertado de lei de esta sentencia para su ejecucion.—Rafael Ramirez.—Felix Sanchez.—Pio Alvarado.—Ramon Castro.—Rafael Araya.—Manuel Mora.

En treinta i uno del corriente mes i año á las once de la mañana, se hizo publicacion de la anterior sentencia con las formalidades de lei, i la leyó en audiencia pública el Sr. Regente por ante mí el Secretario.

Pablo Gonzales.

## ANTIGÜEDADES DE COSTARICA.

Suplicamos al Sr. Don Francisco Maria Oreamuno comisionado por el Gobierno para registrar las antigüedades del pais, que nos enviara lo que resultara de sus investigaciones, i en efecto hemos tenido el placer de recibir lo que insertamos.

### Señores Electores de La Paz i el Progreso.

La comision encargada de registrar las antigüedades del pais, dió principio á sus tareas pasando al archivo de la Municipalidad de la Ciudad de Cartago, i allí registró los legajos mas antiguos que se han encontrado. De tan penosa tarea casi nada puede sacarse de provecho, i á fuerza de leer largos expedientes se encuentran esparcidas algunas noticias de aquellos tiempos.

Los expedientes que se registran mas antiguos empiezan el año de 1650, i de esta fecha á la de la conquista de este pais no hai historia alguna. No se sabe, ni se encuentra documento de la fundacion de Cartago, ni noticia de los pobladores españoles que vinieron, ni lo que hicieron desde su ingreso hasta la fecha citada de 650; porque aunque hai algunos de fechas anteriores ya no pueden leerse.

Los mas de los expedientes se refieren al puerto de Moín i haciendas de cacao de Matina. Unos seguidos por varias incursiones que hicieron los Moscos ó Ingleses robandose los frutos de las haciendas i llevandose prisioneros algunos de estos habitantes; otros sobre composicion del camino de Matina. Algunos sobre formar en Cartago una compañía que estragase los frutos del pais i abasteciese la plaza de ropas extranjeras. Libros de actas ilegibles i de cédulas i reales órdenes.

En todos estos documentos se encuentra que el pais era sumamente pequeño i pobre, i que sino hubiera tenido el azote de la guerra de los moscos, habria fomentado el cultivo de las haciendas de cacao, i con esto se habria procurado el comercio extranjero por el Norte, pero el estado de cosas en aquel tiempo los redujo á vejetar en la miseria ó ignorancia. No podia relacionarse con la madre patria por los puertos del Norte, i por los del Sur le era imposible, porque pocos buques pasaban el cabo de hornos. Con los otros pueblos del continente, no habia motivo que los impeliese á relacionarse, ni les era fácil

debido la vida, que venga al menos á bailar con mi hija, que lo quiere tanto . . . tanto . . .

—¿Bailar? . . . No señora, repuso el doctor. Yo me hallaba por casualidad en la *Taconera* cuando entró con la columna, montado en un macho de bagaje, pálido, hundidos los ojos, huecos los carrillos, desenfajado el semblante, en un estado de que es difícil formar idea, á no haberlo visto: tanto que, al pronto, yo mismo no le conocia. Preguntéle si se alojaria en esta casa; i me dijo que no, que preferia ir al hospital, que estaba resuelto á ello. Viéndole en un estado tan lastimoso, á pesar de no tener destino en aquel establecimiento, le acompañé hasta su lecho; i mientras le desahucaban habiendome preguntado por doña Mencía i su hija, le participé el fausto motivo del baile de hoy. El pobre jóven daba diente con diente; sus miembros helados en las estremidades, temblaban convulsivamente; su rostro estaba amoratado . . . i á poco rato se desmayó. Examiné entonces su herida, i vi que debieran haberle cor-

graciosa Isabél de R\*\*\*, con un ramo de flores en la mano, i sonriendo á cuantos la miraban, bailando con su nuevo esposo, con la indiferente alegría de quien no dá importancia alguna á sus acciones. La casa estaba iluminada con particular esmero, i todo en ella respiraba movimiento i regocijo.

No obstante, hacia rato que la música se cansaba en vano, tocando un rigodon, sin que los bailarines pudiesen arrancar á sus compañeras de un corro, que en derredor de un hombrecito de diminuta estatura i pelo ceniciento se habia formado.

—¿Que diablos tienen que hacer las niñas con un doctor en medicina?—prorumpió por fin con voz de trueno Don Antón R\*\*\*

—Nos está contando que ha visto esta tarde á don Eduardo, contestaron varias voces femeninas, con irónica gritería.

—¿I por qué no ha venido á mi casa? dijo doña Mencía. Pero aun es tiempo, todavia puede brindar á la salud de los novios esta noche. ¡pobre muchacho! Ya que se puede decir que nos ha-

por las distancias i falta de caminos. Es de creerse que por lo ménos un siglo vivieron estos habitantes en un estado casi salvaje. Consta, que se pagaba anualmente una regalía al Rey Mosquito para evitar las incursiones en el Valle de Matina; i esto solo dá á conocer la pequenez de Costa Rica en los primeros siglos de su fundación.—A estos males se puede agregar, que siendo tan vastos los dominios Españoles en la América, no había gente bastante para frecuentar todos los puntos de tan gran continente, pues solo podían hacerlo los españoles, estando severamente prohibido tocar en ellos á los que no lo fuesen. Por supuesto, es de creerse que las embarcaciones que venían de España se dirigían á las primeras Capitales i plazas de Comercio, i como el azote de los pueblos, el cual es el monopolio, los afligiera al mismo tiempo, resultó, que así como Méjico oprimía á Guatemala obligándola á exportar los añiles i grana, i aun el cacao de Soconusco por el Puerto de Veracruz; así también esta oprimió á las provincias de su dependencia, obligándolas á emplear en aquella plaza los artículos de que necesitaba, i para esto se valió del medio de cerrar el camino real de Matina, i disponer que los dueños de Haciendas, en aquel Valle caminasen por el de tierra adentro por atirro, que valía tanto como si se dijese que no fueran á sus haciendas.

Acompañó copia del estado del armamento i pertrechos formado el año de 1713 por el cual se ve que no había mas que unos pocos fusiles de cuerda i chispa i algunas lanzas.

En un curioso informe del Gobernador Don Baltazar Francisco de Valderrama, fechado en el año 1732 le dice al Capitan General de Guatemala, que mas se emplea en hacer oficio de escribiente que de Gobernador por no haber quien escriba en esta provincia: que las plazas de oficiales estan vacantes por que la pobreza del país no permite á sus vecinos comodidad para presentarse en la plaza con casaca: que si se edifica el fortín de Matina, sería preciso que venga de otra parte Maestro alarife; por que aqui no habla mas que un indio viejo que componia los tejados, el cual murió de la peste de viruelas.

En otro expediente del año de 1668 se ve el reclamo elevado á la Real Audiencia en grado de apelacion por Sebastian de Zamora quejandose contra el ilustre Ayuntamiento por haberle multado por no querer llevar sus ganados á la carnicería á causa de los perjuicios que se le seguían de dar 25 libras de carne por un real de cacao, i sufrir á mas el robo de la carne por tener que desguazarla i venderla en la plaza pública, sin auxilio de cuartos en donde poner las carnes &c. De esto bien se conoce que no tenían valor alguno los sobrantes que resultaban del trabajo, cuando debieran servir para procurarse con ellos el goce de los demás artículos de que tuviera necesidad. La falta de comercio ocasionaba estas calamidades; pues por tal reputo, tener que dar una arroba de carne por un real de cacao.

Aunque hai algunos expedientes de fechas anterior-

tado el brazo hace muchos dias.

—¡Pobre jóven exclamó doña Mencia énternecida: ¿i habrá que hacer irremisiblemente la amputacion?

—No señora, contestó el doctor dando á su fisonomía una expresion singular.

Un silencio sepulcral reinó en el corro durante medio minuto. Por fin uno preguntó:—¿Por qué?

—¡Ola niñas! á bailar! á bailar! que mañana habrá tiempo para consultas de medicina, exclamó don Anton atronando á todos los concurrentes.

—¡Pero por qué?—volvió á preguntar al doctor la misma persona de antes.

—El mal estaba demasiado adelantado, contestó este, i hace poco mas de media hora... que ha espirado en mis brazos.

—¡Pobre Eduardo! ¡Pobre Eduardo!—i brillaron lágrimas en algunos ojos, i entre ellos en los de Isabél. Doña Mencia estaba

res á la de 1650, estan tan maltratados i en una clase de letra tan enredada, que no es posible entender una sola palabra. Con todo eso la comision hará cuanto esté de su parte para extraer las noticias mas curiosas que encuentre, tomándose tan penoso trabajo por la utilidad que resulte al público i por corresponder las confianzas del Supremo Gobierno.

En el número siguiente insertaremos el estado del armamento que habia en el Estado el año de 1713.

## AVISOS.

El abajo firmado tiene de venta un calderón, ó máquina de vapor, casi nuevo, en exelente condicion, de la fuerza de ocho caballos, i mui adecuado para acomodarse á cualquiera clase de ingenio ó trapiche. Los que quisieren tratar dirijanse á—James Geddes—En San Juan de Nicaragua.

## AL COMERCIO.

Los suscritos ponemos en noticia del público, que nuestro establecimiento de bodegas i embarcaciones en Punta-arenas i Chacarita actualmente está bien arreglado, i dispuesto para servir con el mayor esmero i exactitud, por precios equitativos, á todas las personas que tengan á bien ocuparnos, ya sea en carga ó descarga de buques, ó en la conduccion ó bodegaje de frutos ó efectos. Los que se interesen en ajustar contratos á este respecto, ocurrirán en esta ciudad á los Señores Mora i Aguilar, i en Puntarenas á Francisco i Blas Gutierrez.

Se vende un potrero en el Valle de Santa Ana que comprende como cien manzanas de tierra i pertenece al Sr. Presbitero S. Ana Fernandez: su valor el de cinco mil pesos i con la casa i cercas que le guarnecen: se exige de presente quinientos pesos, á mediados del año otros quinientos, i al fin otros tantos: el resto comenzará el tercer año inclusive un rédito de cuatro por ciento, i de esta hasta el septimo un cinco, debiendo verificarse el pago en todo este término.

El abajo firmado vende á mui módico precio, una casa situada en el barrio de San Felipe, que está á dos cuartos de la Iglesia de la Merced. El que interese comprarla véase con él.

Ramon Quiroz.

En esta imprenta se encuentran de venta unos apuntes mientos bastante curiosos sobre gradua... embargo de haber sido formados... Alvaro...  
...sól, pueden mui bien acomodarse...  
...es el de cuatro reales por cada...

## DE LA IMPRENTA.

Se suplica á los Sres. suscritores que hasta la fecha no hayan pagado el primer trimestre, se sirvan remitirla á esta imprenta.

profundamente conmovida. El baile empezó de nuevo. El médico prosiguió en voz baja hablando con la buena señora.—¡Que lástima de jóven!... Sus últimas palabras fueron: Madre mía!... Isabél!

Isabél valsaba en aquel momento; que aunque sentía la muerte de su antiguo amigo, del que solía volverle las hojas en el piano, el compromiso en que se hallaba con la persona á quien había ofrecido el vals era demasiado grande para no despreciar todas las demás consideraciones. En efecto, ¿Qué diría el mundo si á una de estas palabras se faltase?...

Una hora despues el doctor, sentado al lado del jóven don Anton, brindaba á la pronta reproduccion de los nuevos esposos, i resonaban las copas i las risotadas.

Al mismo tiempo, en el hospital estaban envolviendo el cadáver de un jóven oficial en el lienzo que debía acompañarle á su última morada.

La cena se concluyó, i un sacerdote bendijo el lecho nupcial.